

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

206**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 843 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo César Zabaleta Benites, contra la empresa “Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, sobre sanciones, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 338 de 2010

En Madrid, a 7 de junio de 2010.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre sanciones, entre partes: de una, y como demandante, don Pablo César Zabaleta Benites, que comparece, y de otra, como demandada, “Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Pablo César Zabaleta Benites, frente a la empresa demandada “Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, debo revocar y revoco las sanciones impuestas a la parte demandante, condenando a la demandada a estar y pasar por la presente declaración, con todas las consecuencias jurídicas y económicas derivadas de la presente resolución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.876/10)